

	<p>Decretos Marzo 27, 2026 13:34 Radicado 202604000120</p>		
---	--	--	---	---

1170 - Secretaría de Cultura

POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE "ESTÍMULOS Y CONCERTACIÓN ARTISTAS HACEDORES DE PAZ" DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2026; SE CONVOCA LA PRIMERA FASE EN LA MODALIDAD DE FORMACION Y PRODUCCIÓN Y SE ORDENA EL PAGO EN LA MODALIDAD DE ESPACIOS CREADORES.

La alcaldesa del Municipio de Bello, según el Acta de Posesión No. 010 del 02 de enero de 2024 de la Notaria Primera de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 70, 71 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 397 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 1493 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 2070 de 2020, Acuerdo Municipal 020 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia determina que el *"Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*.
2. Que el artículo 70 Constitucional, señala que el *"Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

3. Que el artículo 71 de la constitución política de Colombia señala que *"la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*
4. Que el artículo 311 de nuestra carta magna, señala que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.



20260327133454123223120
Decretos
Marzo 27, 2026 13:34
Radicado 202604000120



5. Que el numeral 1° artículo primero de la Ley 397 de 1997, define entre sus principios fundamentales a la cultura como un *"conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden más allá de las artes y las letras, modos de vida derechos humanos, sistemas de valores tradicionales y creencias"*.
6. Que el artículo 2 de la Ley 397 de 1997, señala el papel del Estado en relación a la Cultura, indicando; *"las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional"*.
7. Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 señala que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales establecerán estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación, y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades artísticas y culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: artes plásticas, artes musicales, artes escénicas, expresiones culturales tradicionales tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular, y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país, artes audiovisuales, artes literarias, museos museología, y museografía, historia, antropología, filosofía, arqueología, patrimonio, dramaturgia, crítica y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.
8. Que el numeral 76.8. del artículo 76 de la Ley 715 del 2001, indica que entre las competencias que tienen los municipios en materia de Cultura, están las siguientes:
 - Fomentar el acceso a la innovación, la creación y la producción artística y cultural del municipio.
 - Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
 - Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades, y proteger el patrimonio cultural en sus diferentes expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
 - Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organizaciones del sector cultural.
 - Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.



20260327133454123223120

Decretos
Marzo 27, 2026 13:34
Radicado 202604000120



9. Que en desarrollo de la Ley 1170 de 2007, el artículo 4, define: Atención y apoyo preferente: *"Gozarán de expreso y preferente apoyo y atención, para el desarrollo de sus actividades, las salas teatrales integrantes del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superen las setecientas (700) localidades o butacas y que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo".* El Municipio de Bello ha realizado en años anteriores la Convocatoria de Espacios Creadores, bajo los parámetros de la norma citada.
10. Que la Ley 1493 de 2011, define como principios:
- a) El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.
 - b) En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
 - c) El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
 - d) El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
 - e) El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.
 - f) El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales.
11. Que la norma anterior citada, define en su artículo 2, que el objetivo de esta ley *"es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país".*



Decretos 20260327133454123223120
Marzo 27, 2026 13:34
Radicado 202604000120



12. Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, Juntos Construimos, en la Línea Estratégica 1: Juntos Construimos el Tejido Social Bellanita, Sector Cultura, programa 1.3.1: arte y cultura para la paz, bienestar y construcción del territorio del proyecto "Artistas Hacedores de Paz", se tiene contemplado generar el Programa de Estímulos, que comprende la apertura de una convocatoria pública anual que brinde una adecuada distribución de recursos en el sector, además de permitir la asignación de incentivos económicos y ejecución de manera transparente de los proyectos de los creadores y gestores culturales que aportan al desarrollo social de Bello.
13. Que mediante el acuerdo N°020 "Por medio del cual se expide la norma sustantiva y procedimental aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Bello", reguló lo concerniente a la Estampilla Pro Cultura, en sus artículos 157 y siguientes, como tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura y, concretamente en el artículo 163 determinó los porcentajes de destinación de los recursos recaudados.
14. Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.
15. Que el Ministerio de Cultura expidió la cartilla "Manual para entidades territoriales — Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural" en desarrollo del Programa Nacional de Estímulos, con el cual se reconoce la creación, investigación, formación y circulación como fuentes primordiales del desarrollo cultural y se compromete a fomentarlos, estimularlos y apoyarlos en condiciones de equidad. Este compromiso se refleja en las convocatorias públicas anuales de estímulos dirigidas a creadores, investigadores y gestores, vinculados al sector artístico y cultural. En dichas convocatorias se evidencia el interés del Estado por consolidar la cultura como eje fundamental del desarrollo integral de la nación y de sus habitantes, demostrando de esta forma la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procesos de adjudicación.
16. Que en este sentido la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la Ley de estímulos, sustenta que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al estado o le generen algún tipo de contra prestación por el contrario cómo lo ha señalado la corte constitucional en Sentencia C- 152 de 1999, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al estado para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. Por tal motivo, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.



20260327133454123223120

Decretos
Marzo 27, 2026 13:34

Radicado 202604000120



17. Que con el objetivo de coordinar toda la gestión relacionada con cultura, se han incluido en la presente convocatoria actividades asociadas con eventos y actividades de otras secretarías, con el propósito de que las acciones que se requieran en las mencionadas dependencias con un componente cultural estén ajustadas a las políticas y lineamientos fijados por la Secretaría de Cultura y contribuyan al logro de los indicadores conjuntos, propuestos en el Plan de desarrollo.
18. Que el Plan Decenal Estratégico de Cultura 2015-2025 plantea en la Línea 2 de los estímulos a el Fomento, a la creación artística y cultural, programa 1 Fomento a la - creación, producción, circulación, consumo artístico y cultural, que tiene como objetivo "Fortalecer y ampliar los procesos de formación artística y cultural mediante proyectos de profesionalización, creación de escuelas, convocatorias, premios y estímulos que diversifiquen y eleven la calidad de la producción artística de la ciudad y en el programa, " Difusión del Arte y la Cultura Bellanita de la misma línea se plantea como objetivo "Realizar convocatoria abierta a los artistas locales para los eventos de ciudad".
19. Que en el municipio existen corporaciones artísticas y culturales debidamente legalizadas, con una trayectoria institucional consolidada superior a diez (10) años, cuya labor ha sido reconocida por su permanente contribución al desarrollo cultural, social y comunitario de la región. Estas organizaciones no solo han demostrado sostenibilidad en el tiempo, sino también capacidad de gestión, articulación interinstitucional y compromiso con los procesos de formación, creación, circulación y apropiación de las manifestaciones artísticas y culturales. Asimismo, estas corporaciones disponen de espacios físicos adecuados para la realización de actividades culturales, tanto en escenarios convencionales como en espacios no convencionales, los cuales cuentan con un aforo superior a cuarenta (40) personas. Dichos espacios han sido utilizados de manera continua para el desarrollo de eventos públicos, actividades pedagógicas, ensayos, muestras artísticas y encuentros comunitarios, lo cual evidencia su funcionalidad, pertinencia y adaptabilidad a las dinámicas del sector cultural. Además, estas corporaciones han desempeñado un papel estratégico en la articulación de ecosistemas culturales locales, fomentando la cooperación intersectorial y el trabajo en red con actores públicos, privados y comunitarios. A través de su accionar sostenido, han promovido la consolidación de plataformas de intercambio artístico, procesos de investigación-creación, circulación de contenidos culturales y fortalecimiento de capacidades en gestores y creadores. Su experiencia y liderazgo han sido determinantes para la dinamización de políticas culturales inclusivas, el posicionamiento de agendas culturales territoriales y la generación de procesos de cohesión social, identidad colectiva y desarrollo humano desde una perspectiva intercultural y de derecho. Estas entidades, al operar de manera descentralizada, contribuyen significativamente a la democratización del acceso a la cultura y al fortalecimiento del tejido social.
20. Que la **Corporación de Artistas Plásticos Picasso con NIT: 811036079-9;** ubicada en la calle Calle 52b 55-32 apto 301; · Barrio: El Rosario, comuna 4 Del municipio de Bello; Es una entidad sin ánimo de lucro fue creada en el año 2002 como el resultado de una necesidad sentida de un grupo de artistas plásticos del municipio de Bello que buscaban aunar esfuerzos para coordinar y proyectar el trabajo plástico individual y colectivo a nivel municipal, departamental y nacional.



Decretos
 Marzo 27, 2026 13:34
 Radicado 202604000120



Ha promovido, estimulado y proyectado alrededor de 150 artistas de manera directa del sector del arte plástico Bellanita en el ámbito local, regional, nacional e internacional. Canalizando recursos públicos y privados en pro del crecimiento y desarrollo de las artes plásticas del municipio de Bello. Procurando siempre el mejoramiento de la calidad de vida de los artistas Bellanitas. Dicha corporación cuenta con una escuela de arte con un enfoque principal en las artes visuales, incluidas las bellas artes, especialmente la ilustración, la pintura, la fotografía, la escultura y el diseño gráfico. La Corporación cuenta con un componente de creación y promoción: Para el logro de tal realiza de manera permanente exposiciones de arte, Estas exposiciones se realizan con artistas de bello y con algunos invitados del área metropolitana, en las cuales se estimula la creación y visibilizar la producción artística local. De igual manera la corporación realiza de manera permanente tomas artístico – culturales a realizarse en diferentes barrios del municipio de Bello desde las doce del día hasta las seis pm con una exposición de 40 obras de arte en espacio abierto, dichas obras se exhiben en caballetes y en los antejardines del parque o de la unidad deportiva del sector a intervenir, simultáneamente realizaremos talleres de pintura dirigido a 30 niños y niñas del barrio, esta actividad se realiza con el acompañamiento de las Juntas de acción comunal del sector los cuales se encargan de la convocatoria. El acto de exhibir las obras y preséntaselas a un grupo poblacional de forma presencial conlleva consigo la circulación de la producción artística, por otro lado, se fortalece la descentralización de la oferta cultural y se permite el acceso de diversos públicos al disfrute de la creación artística local. Estas alianzas entre organizaciones comunitarias son acciones concretas que fortalecen la convivencia ciudadana. Ha realizado un total de 198 versiones del Salón Municipal de Artes Visuales Fabián Rendón y ha sido merecedora del Reconocimiento a la gestión cultural secretaria de Cultura de Bello 2017, el Reconocimiento a la defensa de los derechos humanos Contraloría Municipal 2024; el Reconocimiento a la promoción de las artes plásticas y visuales Casa de la Cultura de Bello 2024. En sus 24 años de funcionamiento la corporación con el apoyo de la administración municipal de Bello, el Ministerio de Cultura y la empresa privada ha ejecutado diversos proyectos, dentro de los más relevantes están: - Coordinación exposición colectiva Encuentro de Arte Joven 2002- 2023; - Diseño y ejecución del proyecto Sensibilización Artística en el Aburra Norte 2003.- Exposición colectiva corporación artistas plásticos Picasso 2004. - Realización del Salón Municipal de Artes Visuales Fabian Rendon 20 versiones - Sensibilización Artística en el marco del Festival estudiantil de arte 2004. - Participación en exposiciones colectivas a nivel departamental. - Realización mural SUAREZ Y BELLO abril de 2005 en el marco del sesquicentenario del natalicio de don Marco Fidel Suarez. - Proyecto Zona Plástica "Pintores al Parque", 10 versiones. - Ejecución del proyecto de murales "Bello ciudad de los artistas". En el marco de las primeras fiestas del "Cerro Quitasol" del municipio de Bello año 2009, - Proyecto murales "Bello somos todos" 2019. - Proyecto Formador de formadores. 2019; - Proyecto Espacios Creadores 2011 a 2025; realizan talleres permanentes de pintura para niños y adultos, taller de grabado en linóleo, taller de repujado y un taller abierto para artistas ya iniciados.

21. **Que la Corporación Cultural Grupo Argemimo; con NIT 901078129-5,** cuenta a la fecha con un espacio artístico y cultural denominado Casa de la alegría; ubicado en la Calle 59BB Carrera 69-209, comuna 5; vereda la Primavera, sector el Salado, con un aforo aproximado de entre 30 a 40 personas para presentaciones artísticas y para encuentros formativos con niñas, niños y adolescentes; y perteneciente a la



Decretos 20260327133454123223120
Marzo 27, 2026 13:34
Radicado 202604000120



SC-CERAD2026

red de salas Antioquia en escena, desde hace cuatro años desarrolla procesos de circulación artística local, regional y nacional, fortaleciendo el ecosistema cultural en el territorio rural presentando eventos culturales, tanto de nosotros, como grupo artístico de la Corporación, como de colectivos afines; allí se han llevado y se llevan a cabo presentaciones de grupos teatrales de nuestro municipio tales como: Teatro Tecoc, Teatro Galeón, Colectiva la Caldera, Rostro de Madera, Fantoques Títeres, cuentera Katherine Barrientos, cuentero Alejandro Medina, grupo de clown Didácticos Archy, Payasos hospitalarios Fundación Mediciaun, Imperium Circus y Corporación Circonciencia, además de grupos musicales como Sexteto Barulé, Karito Tambó, Chirimía la Zumbadera, cantante de folclor Rogelio Díaz. Grupos del área metropolitana, como el mimo Carlos Álvarez, Jader Mimo, cuentera Liliana Zapata, títeres de Edgar Gutiérrez y títeres de Darío Pío. Grupos a nivel nacional como el grupo Madretierra de Palmira (Valle), grupo Trotasueños de Cartagena (Bolívar) y grupo La Casa del Silencio de Bogotá. Se ofertan actividades lúdicas y recreativas en alianza con la Biblioteca Marco Fidel Suarez del Municipio de Bello, la Casa Cultural Botones y la Corporación Picasso, además de la presentación de nuestro semillero teatral y musical. En este espacio se desarrollan también procesos formativos de pantomima, artes plásticas, música y danza, además de sustentar el cineclub Cine-cita y la biblioteca comunitaria El Principito. La Corporación ha sido Operadora de los siguientes eventos de ciudad del Municipio de Bello: Personajes de Navidad en el marco de la "Navidad Comunitaria del Municipio 2017", Festival "Todos al Teatro 2018", Festival "Todos al Teatro" en el marco de las "XI Fiestas del Cerro Quitasol del Municipio de Bello 2019", "II Festival de Circo, Bello: Ciudad de Artistas Circenses", en el marco "XI Fiestas del Cerro Quitasol del Municipio de Bello", participó en el "Festival la Matraca 2019". En la Celebración del Mes del Artista Nacional (octubre 2019) la Corporación recibió un reconocimiento de la administración Municipal de Bello por su aporte al desarrollo de las dinámicas culturales del municipio, participó en el "Festival Internacional de Mimo y Clown Rodará" de la ciudad de Puebla, México 2019. Para el año 2020 fue ganadora del programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía 2020 del municipio de Bello en el componente, Concertación Eventos de Ciudad con el III Festival de Circo Internacional de Bello y ganadora del estímulo de Agenda Cultural del Municipio de Bello 2020, a la par con el Ministerio de Cultura fue ganadora en la convocatoria de "Colombia en Escena" con la obra "Somos Tierra". En el año 2021 la Corporación fue ganadora en el Programa Nacional de Concertación con el Ministerio de Cultura con el proyecto "Argemimo Semilla". En la Convocatoria de Estímulos y Concertación 2021 del municipio de Bello, fue ganadora, en la modalidad, Preservación, con la X Versión "Todos al Teatro" 2021, Ganadora en la Convocatoria de Estímulos y Concertación 2021 en la modalidad Gestión de Audiencias, Agenda Cultural del Municipio de Bello 2021, Ganadora de la Convocatoria de Estímulos y Concertación 2021 en la modalidad, Producción con la obra "Quítame de allí esas pajas", en alianza con la Corporación T-Asombro. Ganadora de la Convocatoria Portafolio de Estímulos 2021 de la Gobernación de Antioquia con la obra Teatro para Oír "Crónicas Urbanas" 2021. En el año 2022 ganó el Programa Nacional de Concertación con el ministerio de Cultura con el proyecto "Argemimo Semilla", en la Convocatoria de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía 2022 fue ganadora en la modalidad Gestión de Audiencias ganó en el Área de Circulación con la obra "El mago y la bailarina", en la Convocatoria de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía 2022 ganó con el proyecto "La Casa de la Alegría", en la Convocatoria de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía 2022 ganó con el proyecto de



20260327133454123223120

Decretos
Marzo 27, 2026 13:34
Radicado 202604000120

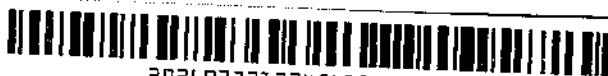


Formación en Teatro con el proyecto "Argemimo Semilla". En el año 2023 ganó el Programa Nacional de Concertación con el Ministerio de Cultura con el proyecto "Argemimo Semilla en La Casa de la Alegría", en la Convocatoria de Estímulos y Concertación 2023 "Tejiendo Sentidos de Ciudadanía" ganó en la primera fase, Formación con infraestructura y libre destinación con el proyecto "El teatro se toma mi cuerpo: una apuesta por la dignificación de mi contexto afectivo", en la Convocatoria de Estímulos y Concertación 2023 "Tejiendo Sentidos de Ciudadanía" ganó con el proyecto "La Casa de la Alegría: un lugar para la magia y la creación". Ganó el Reconocimiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la "Convocatoria para Proyectos de Formación artística y cultural dirigida a instituciones, colectivos y organizaciones sociales". En el año 2024 ganó en la Convocatoria de Estímulos y Concertación 2024 "Tejiendo Sentidos de Ciudadanía" en la primera fase, Formación con infraestructura y libre destinación con el proyecto "El cuerpo habla", ganó en la Convocatoria de Estímulos y Concertación 2024 "Tejiendo Sentidos de Ciudadanía" con el proyecto "La Casa de la Alegría: la cultura en la periferia" en la modalidad de Gestión de Audiencias, Línea Espacios Creadores y en la modalidad Gestión de Audiencias, Línea Eventos de Ciudad con el proyecto "V Bazar Comunitario Eco-bazar: la tierra nuestro hogar". Es pues la Corporación Cultural Grupo Argemimo, una Entidad Sin Ánimo de lucro, que propende por el desarrollo y fortalecimiento del tejido social de la comunidad donde ejecuta su proyecto artístico y cultural y además por la consolidación y sostenibilidad del ecosistema cultural en el territorio rural. Desarrolla su actividad en el ámbito concreto del teatro, la pantomima, la literatura y la música informal (humorística e infantil), en la perspectiva de dinamizar procesos de reconocimiento de nuestra identidad, nuestra memoria y la resignificación territorial, en un esfuerzo de encuentro intergeneracional con expresiones artísticas de distintas disciplinas, donde se establezcan lazos comunicacionales que generen y fortalezcan un importante tejido social de contenidos humanistas y solidarios. Nuestro trabajo se enmarca en la exaltación de los valores propositivos, el cuidado del medio ambiente, la salud mental, la promoción cultural y la dignificación del quehacer artístico. La Corporación tuvo como antecedente al Grupo Argemimo, un grupo artístico interdisciplinario, nacido en Bello en el año 2004, articulando en sus creaciones las técnicas tradicionales con propuestas dramáticas contemporáneas y música de su propia autoría, constituyéndose como Corporación en el año 2017. Desde el año 2013 la Corporación viene impulsando y sosteniendo un proyecto formativo de teatro, artes plásticas, música y circulación artística en la vereda la Primavera, sector el Salado. Desde el año 2022 sustenta un espacio propio para el arte y la cultura: "La Casa de la Alegría", donde se desarrollan diferentes actividades artísticas y culturales de circulación artística y formación en artes, este espacio cuenta con una biblioteca comunitaria llamada El Principito, un cine club llamado Cine-cita, encuentros periódicos de promoción a la lecto-escritura y un espacio llamado "La hora del cuento". Nuestro trabajo es principalmente con niños, niñas y adolescentes del territorio veredal. Actualmente desarrolla una política de alianzas con organizaciones afines, buscando el estrechamiento de lazos organizacionales en un intercambio de saberes y aprendizajes, reconociendo las experiencias ajenas y propias con un ejercicio de socialización creativa y dinámica de dichas experiencias. En este contexto La Casa de la Alegría, como espacio de circulación y producción artística, ingresa a la Red de Antioquia en Escena.

22. **Que La Corporación Casa Cultural Botones, con NIT: 900955727-9, ubicada en la Av 47a # 67-90, Sector La Frontera, barrio Altos de Niquia - Bello. La Corporación**



Decretos
Marzo 27, 2026 13:34
Radicado 202604000120



20260327133454123223120



30-CER-S-0000

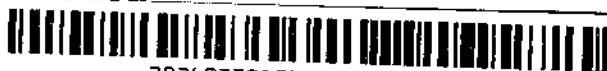
Casa Cultural Botones nace en el 2016 en el Sector La Frontera del barrio Altos de Niquía de Bello, con un aforo aproximado de 50 personas; desde esta fecha hasta la actualidad ha trabajado desde la exploración artística y la educación popular, ofreciendo talleres gratuitos para niños, niñas, jóvenes y adultos de música, teatro, títeres, artes plásticas, literatura, manualidades, estimulación a primera infancia y demás expresiones artísticas. Además, desde el 2017 hasta la fecha se han realizado anualmente tres eventos, a saber: "El Festival en la Frontera: arte, memoria y comunidad" evento realizado en los últimos meses del año, que tiene como objetivo ofrecer espacios de encuentro en torno a las artes, la memoria y la comunidad, convirtiéndose en un hito en el sector y referente para reelaborar los imaginarios de vida de las niñas y juventudes del barrio, contando con presentaciones de grupos locales y nacionales; "La Escuela itinerante de Educación popular" que nace con el objetivo de generar encuentros para la formación interna del colectivo con apertura a otras organizaciones, buscando fortalecer la producción de conocimiento desde base y el diálogo de saberes entre la academia y los sectores populares; y, "las Novenas Populares" que se realizan en diciembre donde participan tanto niños, niñas y jóvenes como adultos, en donde a través de la tradición navideña de las novenas se hacen talleres que invitan a la reflexión en torno al trabajo comunitario, la unión y la transformación de las formas de construir los vínculos en la comunidad. Por otro lado, mensual o bimensualmente se celebran espacios de encuentro comunitario como las Lunadas artísticas; también se han generado articulaciones con otras organizaciones del municipio y del Valle de aburrá e intercambios artísticos y educativos a lo largo de su trayectoria con entidades privadas y públicas. Actualmente la corporación es centro de práctica para la Universidad de Antioquia con la Facultad de Educación, la Facultad de artes y, la Facultad de Ciencias sociales y humanas, y durante los últimos años, los practicantes han realizado trabajos académicos y artísticos basados en las experiencias y saberes de la organización generando conocimiento académico de las prácticas populares y comunitarias que se llevan a cabo en la corporación dando como resultados la elaboración de sistematizaciones, trabajos de grados, artículos para revistas y periódicos y entrevistas con canales de comunicación alternativos. Durante estos años, la corporación se ha consolidado como una organización autogestionada donde la participación de talleristas y gestores es voluntaria y genera procesos de sostenibilidad a través de proyectos productivos y convocatorias públicas como los estímulos de la Alcaldía de Bello o del Ministerio de cultura, además de otras convocatorias de entidades privadas como Sura o Iberbiblioteca. Desde su nacimiento hasta la actualidad La corporación ha tenido diferentes reconocimientos y ha sido ganadora de algunos estímulos, entre estos se encuentran: 4 Ediciones de "Migrante": Fanzine, 2017, 2018, 2019, 2021. Bello; Corporación Caminando la Utopía, Relatos Visuales: Soledad Bellanita. Bello: 2020. Presentación del fanzine Siembra. Gráfica experimental - Cartelismo 2023; El Encuentro de Expresiones Gráficas en el Valle de Aburrá, Centro Cultural La Chispa. Medellín, 2022 y Exposición: Expresiones Gráficas Encuentro de laboratorios - Alianza francesa de Medellín 2022. De igual manera la corporación ha servido como centro de prácticas que posibilitó el desarrollo de procesos de investigación y trabajos de grado del sector cultural entre los cuales se tiene:* Muñoz Ocampo, V., López Gómez, V. (2023). "Nada por arte magia, todo por arte de barrio": prácticas de re-existencia del festival en La Frontera: arte, memoria y comunidad. [Trabajo de grado profesional, Universidad de Antioquia]. * Urrego, D. (2023). Talleres de sensibilización de miradas frente a la Tierra con las Familias guardabosques de la vereda Lagunas del Quitasol. [Proyecto de prácticas



20260327133454123223120
Decretos
Marzo 27, 2026 13:34
Radicado 202604000120



docentes, Universidad de Antioquia].* Agudelo Muñoz, M. (2022). Guía práctica para la consolidación de costureros comunitarios: la experiencia del costurero de la Casa Cultural Botones. [Proyecto de prácticas, Universidad de Antioquia]. * Botero, A. (2021). Laboratorio Gráfico: prácticas artísticas en la educación comunitaria, desarrollado en la Casa Cultural Botones. [Proyecto de prácticas docentes, Universidad de Antioquia]. De igual manera la corporación ha participado en eventos de ciudad a saber: IV Jornadas Internacionales de Literatura Andrés Bello: Tardeada Poética, Bello, Antioquia 2019; Taller de reconocimiento territorial: ¿Cómo es arriba es abajo? UNICAF, Bello - Antioquia. 2022; Tardeada Cultural: Casa de la Alegría. Vereda el Salado, Bello - Antioquia. 2022; IX Semana de la palabra: Encuentro Internacional de Bibliotecas desde Abya-yala. Sembrar la palabra para cosechar la vida. Escuela Interamericana de Bibliotecología. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. 2023; Taller Gráfica de trincheras Sembrando la palabra y Taller creación de títeres El gesto del alma. Lenguajes corporales de la palabra; Taller de Fanzines: Papel para el incendio. Permanencia UdeA. Medellín - Antioquia. 2023; Festival Cine al barrio, II encuentro de cine comunitario y comunicación alternativa. Taller de creación audiovisual con medios caseros. "Recuperando las historias cotidianas". Bello, Antioquia. 2023; Conversatorio: Microhistorias locales. Casa Cultural Botones. Biblioteca Comfenalco Niquia. Bello - Antioquia. 2023; Taller de cartelismo: Conmemoración por el día internacional de las víctimas de desaparición Forzada. Granada - Antioquia. 2023; Intercambio Internacional: Taller de cartelismo. Altos de Niquia, Bello - Antioquia. 2023; Intercambio de experiencias. Corporación Proyectoarte, Wakaya. Casa Cultural Botones, Bello - Antioquia; Exposición y venta: Bazar de la Confianza. Medellín - Antioquia; Intercambio de experiencias: Curso de narrativas. Lic. lengua castellana UdeA. Altos de Niquia, Bello - Antioquia. 2023; Taller de estampación: Mi identidad es un orgullo. Permanencia Universitaria y Escuela interamericana de Bibliotecología. Medellín - Antioquia. 2023; Intercambio de experiencias: Robledo venga parchemos. Altos de Niquia, Bello - Antioquia. 2023; Socialización: Especial homicidios y feminicidios en el Valle de Aburrá. NoCopio. Casa Cultural Botones, Bello - Antioquia. 2023; conmemoración: Pregonero barrial. Casa Relato, Bello - Antioquia. 2023; X Semana de la palabra: Agitar, agrietar, apalabrar: Otras formas de existir. Escuela Interamericana de Bibliotecología. Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. 2024; Taller de Creación de títeres: Antes de la palabra; Festival Cine al barrio, III encuentro de cine comunitario y comunicación alternativa. De fiesta con el cien. Proyección de cortometrajes en torno a la defensa del medio ambiente. Bello, Antioquia. 2024; Jornadas de murales: Sancocho y muraliada. Coliseo Altos de Niquia, Bello - Antioquia. 2024; Cuentaría. II Festival de la Memoria viva: Bello, rostros de ciudad. Altos de Niquia, Bello - Antioquia. 2024; Taller de Bibliotecas humanas. Reconociendo los relatos del barrio. Altos de Niquia, Bello - Antioquia. 2024; Toma cultural pro-Palestina: Patillada por la re-existencia. Choza Marco Fidel Suarez, Bello - Antioquia. 2024; Podcast Un Cerro de Historias "Temporada 2": Casa Cultural Botones. Bello, Antioquia. 2022; Publicaciones: Periodico El Colectivo: Casa Cultural Botones, vínculos y tejidos comunitarios. Por Jhon Mario Marín. Bello, Antioquia. 2020. La corporación ha ganado estímulos en los siguientes proyectos: CASA CULTURAL BOTONES: "Casa para la Creación y la Transformación", Programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía, Bello, Antioquia. 2020; CASA CULTURAL BOTONES: "Casa para el diálogo y la solidaridad", Programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía, Bello, Antioquia. 2021; CASA CULTURAL BOTONES: "Creación colectiva para el diálogo, la exploración y



Decretos 20260327133454123223120
 Marzo 27, 2026 13:34
 Radicado 202604000120



la solidaridad”, Programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía. Bello, Antioquia. 2022; CASA CULTURAL BOTONES: “liberando palabras”, Programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía. Bello, Antioquia. 2024; LA COSITECA “bibliotecas andariegas”, 12 Convocatoria de ayudas 2024, Iberbibliotecas Bibliotecas públicas. 2024; IV FESTIVAL EN LA FRONTERA: Arte, Memoria y Comunidad “Tejiendo cultura viva”, Programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía, Bello, Antioquia. 2023 V FESTIVAL EN LA FRONTERA: Arte, Memoria y Comunidad “Casa adentro, Casa afuera”, Programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía, Bello, Antioquia. 2021; VI FESTIVAL EN LA FRONTERA: Arte, memoria y comunidad “para re-existir”, Programa de Estímulos y concertación. Bello - Antioquia. 2022; VII FESTIVAL EN LA FRONTERA: Arte, memoria y comunidad “De puertas abiertas”, Programa de Estímulos y concertación. Bello - Antioquia. 2023; VIII FESTIVAL EN LA FRONTERA: Arte, memoria y comunidad “Palabras liberadas”, Programa de Estímulos y concertación. Bello - Antioquia. 2024, IX FESTIVAL EN LA FRONTERA: Arte, memoria y comunidad “Palabras liberadas”, Programa de Estímulos y concertación. Bello - Antioquia. 2025; entre las publicaciones la corporación cuenta con : Relatos Visuales: La soledad Bellanita, Programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía, Bello, Antioquia. 2020; Caminando la memoria: entre la periferia y la ruralidad bellense, Programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía, Bello, Antioquia. 2021; Formación: TALLERES POR ARTE DE BARRIO. Programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía. Bello, Antioquia. 2021; Mañanas creativas: las pieles que habito. Programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía. Bello, Antioquia. 2022; Luz a la mancha. Programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía. Bello, Antioquia. 2022; VI ESCUELA ITINERANTE DE EDUCACIÓN POPULAR. “Tejidos y colectividades”. Programa de Estímulos y Concertación Tejiendo Sentidos de Ciudadanía. Bello, Antioquia. 2023; así pues, es la Corporación Casa Cultural Botones, es un proyecto artístico y comunitario, ubicado en el barrio Altos de Niquia, sector la Frontera - Bello, que trabaja desde el 2016 en la construcción de tejido social y comunitario, mediante la educación popular y expresiones artísticas. Durante su trayectoria se ha logrado consolidar como lugar seguro y espacio de aprendizaje para todas las poblaciones, permitiendo el diálogo intergeneracional e interdisciplinar, teniendo como pilares el arte como herramienta para la expresión y comunicación, la memoria como ejercicio de resistencia y fortalecimiento del pensamiento crítico en los territorios y, la comunidad como eje transversal en la consolidación de escenarios organizativos y con fuerte impacto en la construcción de referentes e imaginarios de vida en el territorio. El trabajo realizado por la corporación está dirigido principalmente a la población vulnerable tanto por las estructuras delincuenciales y violentas que habitan el sector y el barrio, como por las desigualdades sociales económicas y culturales que vive la comunidad, siendo un lugar de transformación y producción de conocimiento académico y popular necesario en el territorio y el municipio. La corporación a través de su trayectoria en el territorio ha fortalecido los vínculos comunitarios y entre organizaciones a través de sus eventos anuales, realizando alfabetización cultural, ejerciendo y reivindicando el derecho a la cultura y el espacio público.

23. **Que la Corporación Artística y Cultural T-Asombro; con NIT: 901096538-0; ha convertido a su sala de Teatro homónima, en un espacio de creación y encuentro cultural para el municipio de Bello; con aforo aproximado de 50 personas, formación**


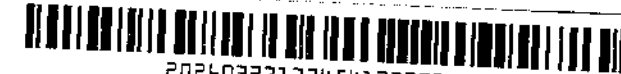




20260327133454123223120

Decretos
Marzo 27, 2026 13:34
Radicado 202604000120



y encuentro ubicado en la comuna 1 de Bello, Antioquia; Calle 20E #74-35, segundo piso. Barrio París central, comuna 1. Barrio París central; y que, desde sus inicios, en 2016, ha trabajado en la promoción del arte y la cultura como herramientas de transformación social, con un enfoque especial en la infancia, la juventud y las comunidades en contextos de vulnerabilidad. A lo largo de su trayectoria, la corporación ha desarrollado procesos formativos a través de su Escuela de Arte T-Asombrarte, brindando a niños, jóvenes y adultos la oportunidad de explorar el teatro, la danza y otras expresiones artísticas. Además, ha sido escenario de diversas producciones teatrales, destacándose por la calidad de sus montajes y su capacidad para abordar temáticas sociales con sensibilidad y creatividad. Entre sus grandes aportes a la construcción de ciudadanía diseñaron e implementaron el proyecto obra de Navidad "Rudolf, la luz de la Navidad", que, más allá del entretenimiento, ha generado reflexiones sobre el bullying, la crianza y el sentido de una celebración responsable. En el desarrollo de su compromiso social con las comunidades la corporación organiza frecuentemente eventos como festivales de teatro, talleres abiertos y acciones solidarias, incluyendo la recuperación de su espacio físico a través del arte. Su labor ha fortalecido el tejido social del barrio París y ha convertido a T-Asombro en un referente cultural en la región. Con cada proyecto, la corporación ha reafirmado su misión de acercar el arte a la gente y de construir, desde la escena y la colectividad, un mundo más humano y consciente. Por su trayectoria el grupo a recibido entre otros El Reconocimiento por promover la cultura y fomentar los valores artísticos en las comunidades; por parte de la corporación raíces de la raza de la ciudad de Medellín: Por parte de la administración Municipal de bello en los años 2009, 2015, 2018, 2019, 2021, 2023, 2024 y 2025 recibió reconocimiento en exaltación a su labor incansable en el arte y la cultura; De igual manera recibió por parte de la dirección técnica de cultura del municipio de Sonson, un reconocimiento por su participación y apoyo al 4° festival de cultura Regional en el año 2020; T-Asombro es una corporación artística y cultural que se ha consolidado como un referente en la comuna 1 de Bello, específicamente en el barrio París. Desde sus inicios, su labor ha estado marcada por el compromiso con la comunidad y la convicción de que el arte es una herramienta poderosa para la transformación social; A través de sus proyectos de formación, creación y circulación artística, T-Asombro ha logrado impactar a niños, jóvenes y adultos del territorio, brindándoles espacios para la exploración y el desarrollo de su creatividad. Su enfoque pedagógico ha permitido que muchas personas se acerquen al arte, ya sea como espectadores, estudiantes o creadores. En particular, su iniciativa Escuelas de Arte ha ofrecido procesos formativos en teatro y otras disciplinas escénicas, sembrando en sus participantes el amor por la expresión artística. En el ámbito de la creación teatral, T-Asombro ha desarrollado y presentado montajes con un fuerte componente reflexivo y social, utilizando la metodología de la creación colectiva y la postura del actor-creador. Con este tipo de producciones, la corporación ha logrado sensibilizar a distintos públicos y generar diálogos significativos sobre problemáticas actuales. Más allá de su trabajo escénico, T-Asombro ha promovido espacios de encuentro y participación a través de festivales, muestras artísticas y bazares solidarios, fortaleciendo el tejido cultural de la comunidad. Además, su interés por la apropiación del espacio público se evidencia en iniciativas como la intervención de su propia fachada, un acto simbólico de resignificación y embellecimiento del entorno. Así también, la Corporación Artística y Cultural T-Asombro alberga proyectos como la Biblioteca Comunitaria Lola Vélez, un espacio para el pensamiento crítico y la reconstrucción

	 20260327133454123223120 Decretos Marzo 27, 2026 13:34 Radicado 202604000120	 19001 SC-CERT40332	
---	--	--	---

del tejido social. Ha propiciado la creación de ambientes y plataformas de visibilización para proyectos musicales locales.

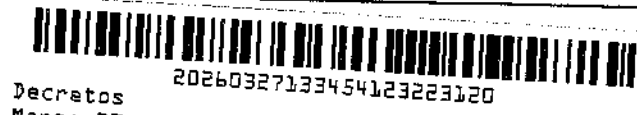
24. **Que la Corporación Artística Teatro Conquistadores de la Cultura con NIT. 890985874-6;** Ubicada en Cra 53ª N° 49-09 barrio Suárez comuna 4, en Bello (Antioquia), denominada "TECOC CASA TEATRO", cumple 20 años de funcionamiento continuo. Cuenta con un aforo de 84 sillas. En dicha sala se realizan temporadas de teatro y títeres del grupo de planta y otros grupos invitados con una programación variada y permanente durante todo el año; la sala también es el epicentro del Festival El Teatro se Toma a Bello que este año llega a 19 versiones y es organizado por la misma corporación. Igualmente, la sala acoge otros grupos locales que requieren espacio para ensayos y para presentarse. La formación es un aspecto fundamental en las actividades de la sala. Desde el año 2006 se cuenta con un proceso formativo en teatro y música llamado Escuela-Taller. Este programa recibe cerca de 140 estudiantes al año. Las actividades de la sala se complementan con el Café-Teatro que se encuentra en el hall de la casa, donde se tiene un escenario alterno para pequeños espectáculos de microteatro, Cuentaría, música, etc. Esta gran corporación nació el 2 de junio de 1983 en el municipio de Bello (Antioquia) Colombia y se constituyó como corporación en el año 1986. Desde los inicios ha trabajado en y con la comunidad, desempeñando un papel importante dentro de la dinámica sociocultural no solo de Bello, sino de Antioquia, permitiéndonos un reconocimiento del sector teatral. Durante los 41 años de existencia, ha realizado 52 montajes teatrales, entre obras de títeres, teatro infantil, teatro callejero y teatro de adultos. Actualmente cuenta con 18 obras en repertorio, de las cuales 10 son de dramaturgia propia. Ha participado en un importante número de festivales y eventos de orden local, departamental y nacional e internacional. Dicha corporación cultural dedicada a la difusión del teatro, es la más antigua del municipio de Bello y del Norte del Valle de Aburrá, con una tradición de apoyo a procesos comunitarios y a la consolidación de diversos grupos artísticos en todas las disciplinas. TECOC ha recibido numerosos reconocimientos por nuestro compromiso cultural y artístico en la comunidad, consolidando un reconocimiento en el ámbito teatral nacional. Entre estos reconocimientos, se destacan: Condecoración Congreso de la República: Orden de la Democracia Simón Bolívar "Cruz Gran Caballero" 2009; Condecoración Asamblea Departamental de Antioquia "Orden al Mérito Cívico y Empresarial Mariscal Jorge Robledo, categoría plata" 2013; Condecoración Concejo Municipal de Bello "Medalla Roberto López de Mesa, categoría oro" 2013; Condecoración Municipio de Bello "Medalla Centenaria" 2013; Condecoración Gobernación de Antioquia "Escudo de Antioquia en Categoría Plata" 2015. TECOC ha sido merecedor de importantes becas de creación a nivel nacional y departamental, lo que refleja su calidad artística y compromiso con la cultura. Algunas de las becas obtenidas son Itinerancias Artísticas por Colombia 2011 y 2019 (Ministerio de Cultura) Beca Rayuela de Mincultura 2015 y 2022; Becas de Creación Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 2012, 2015 y 2022; Aguinaldo Teatral 2011 de Ministerio de Cultura con la obra "Lágrimas del Cielo"; Beca de creación "Colombia en escena" del Ministerio de Cultura con la obra "La Orden" en 2020.
25. **Que la Corporación Cultural y Artística Galeón con NIT 900305049-5,** ubicada en la CR 48 # 45 – 87 (Barrio Manchester, Comuna 4) de Bello; es una entidad sin ánimo de lucro, que nació en Bello – Antioquia (Colombia), en junio de 2009, como una propuesta de emprendimiento cultural de varios jóvenes bellanitas, inquietos



Decretos
Marzo 27, 2026 13:34
Radicado 202604000120



por las artes escénicas y la investigación cultural. El "Teatro Galeón", como es conocido, empezó desde entonces un camino de intercambios y de gestión, motivados por la iniciativa y las ganas de sus integrantes, de hacer teatro en la "ciudad de los artistas". Gracias a esa gestión, la corporación tuvo el apoyo de entidades privadas y cajas de compensación, para llevar a cabo su sueño de navegar en la creación y embarcarse en un viaje artístico que le ha permitido desarrollar diferentes proyectos culturales y realizar diversos montajes teatrales. Su fundador y director, Alexis Gómez Gómez, ha logrado catapultar una idea de emprendimiento cultural hasta llegar a una corporación cultural y artística, con sede en Bello, facilitando un espacio de encuentro con el arte y, específicamente con el teatro alternativo. Así pues, la Corporación Cultural y Artística Galeón ha mantenido una programación permanente en su sala, con actividades de índole teatral, musical, literario, entre otras expresiones artísticas, para ofrecer a la comunidad bellanita diversas alternativas de entretenimiento, diversión, concientización y formación sociocultural. Con un aforo de 60 personas, la sala TEATRO GALEÓN, una de las 4 salas para las artes escénicas en Bello, se convirtió entonces en un agente más de transformación y de oferta cultural para la ciudad. En estos catorce años se ha ido posicionando en el sector debido a la diversidad y calidad de su oferta, a la acogida tenida con el público y al trabajo colaborativo con otras entidades. El Teatro Galeón, además, ha hecho parte de los "Espacios creadores" del municipio de Bello, del programa "Salas Concertadas" del Ministerio de Cultura Nacional y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, e integra la Red "Antioquia en Escena – Asociación de Salas de Teatro". En la trayectoria de la corporación, se puede contar su participación en los siguientes festivales: Festival de Teatro Las Varillas 2022 (Las Varillas, Argentina); Encuentro Internacional de Teatro y Alternativas de Investigación –EITAI 2019 (Querétaro, México); XXVII Encuentro de Teatro por la Memoria 2019 (Mendoza, Argentina); Festival de Teatro Clásico 2018, 2020 (Medellín); Encuentro de Arte Joven por Bello 2018 (Bello); Festival Internacional de Teatro Alternativo 2016 (Bogotá); Festival Cultural Salinero 2014 (Zipaquirá); Encuentro de Teatro Popular Latinoamericano - Entepola Argentina 2013 (San Salvador de Jujuy, Argentina); Festival de Teatro Las Varillas 2013 (Las Varillas, Argentina); IV Festival Internacional de Teatro Ritual 2013 (Palmira, Valle); E.S.E. El otro Festival 2012 (Bogotá); Antioquia vive el Teatro 2012 (La Estrella); La vida, la mejor escena 2011 (Bello); Semana del Teatro (anualmente) (Bello); Fiesta de las Artes Escénicas 2009, 2010, 2011, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 (Medellín); El teatro se toma a Bello 2010, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (Bello). Dentro de los premios y reconocimientos a los que se ha hecho acreedora, la corporación cuenta con: Beca de creación con la obra "El Entierro de Lola", programa de Estímulos y Concertación de la Alcaldía de Bello, 2023, Beca para Sostenibilidad de Infraestructuras Culturales y Creativas. Programa de Estímulos Ministerio de Cultura Nacional, capítulo de Economía Naranja. 2020-2021; Beca de creación con la obra "Los Invisibles", programa de Estímulos y Concertación de la Alcaldía de Bello, 2020; Programa de Salas Concertadas. Ministerio de Cultura Nacional. 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023; Programa departamental de concertación de salas de teatro. Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2024, 2025; Programa de Espacios Creadores. Alcaldía de Bello. 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; Convocatoria "Unidos por la vida" del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modalidad circulación de lectura dramática. 2020; Convocatoria de estímulos departamental: Beca de



Decretos 20260327133454123223120
Marzo 27, 2026 13:34
Radicado 202604000120



creación teatral con la obra de teatro ciego "Nunca Más". Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. 2019; Beca de circulación internacional. Festival EITAI – México. Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. 2019; Beca de circulación internacional. Festival EITAI – México. Ministerio de Cultura Nacional. 2019; Apoyo al Festival de monólogos y unipersonales "Uno en escena". Concertación Bellanita 2018; Programa de Concertación cultural nacional: Escuela de Formación Cultural y Artística Navegantes Galeón. Ministerio de Cultura Nacional. 2015, 2016, 2017; Convocatoria de estímulos nacional: Beca de creación teatral con la obra de teatro ciego "Noctámbulo: cierra tus ojos, abre tus sentidos". Ministerio de Cultura Nacional. 2014; Beca de circulación nacional: Itinerancias artísticas por Colombia. Ministerio de Cultura Nacional. 2014; Convocatoria de estímulos departamental: Beca de creación teatral con la obra "Del otro lado del jardín". Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. 2012.

26. **Que la Corporación Cultural y Artística Gestos Mnemes, con Nit: 811037370-2;** Ubicada en AV 50A # 54 13, barrio Andalucía, comuna 4, Bello, Antioquia., nace en el año 2002, con el teatro como punto de partida, como factor que impulsaba y daba razones para arriesgarse a construir y crear. Cuatro artistas bellanitas exploraban sobre una amalgama de historias por contar. El 17 de marzo del año 2006, con la obra Comedia en 3 actos de amor y junto al fervor teatral, surgió la Sala, un espacio para el fomento de las artes. Desde entonces, hasta la actualidad se ha caracterizado por una inclusión en la programación, por ser un espacio de encuentro, experimentación, dialogo y esparcimiento para todo tipo de público. Desde el 2009 es sala concertada y espacio creador, se es parte de la dinámica teatral del país. Esa teatralidad, esa manía de narrar, de contemplar la existencia en las tablas siempre acompañado este caminar, ha sido soporte que ha permitido la permanencia en el tiempo como oferta cultural del país, y ancla que sostiene mientras se encuentran soluciones ante dificultades en forma de poco presupuesto, temporada sin apoyos e incluso una pandemia que les permitió llevar las artes escénicas a la casa de la comunidad, con el proyecto "La Sala en tu Sala". La sala ha hecho tránsito por 3 sedes, hasta llegar a la morada que la abraza actualmente. Ese transitar es solo el reflejo del crecimiento y posicionamiento que ha tenido en la ciudad, ha sido el público que se ha quedado por fuera, al tener aforo completo en cada función, el principal impulso para seguir con el equipamiento y las adecuaciones realizadas. Contando en la sede que habita actualmente con un aforo de 95 asistentes. En cada sede la sala era escenarios de actos creadores que oxigenan y dan vida a la vida. Esta sala permite el estímulo a la creación, la producción, los procesos artísticos lúdicos, la gestión artística, la protección y promoción de las identidades y la memoria. Es un proyecto que fortalece el quehacer cultural, como espacio que permite el intercambio generacional, ya que se programan actividades para todo tipo de público desde primera infancia hasta adultos mayores. Además, de programación artística, se desarrollan actividades formativas, comunitarias, recreativas y ambientales donde la comunidad participa e intercambia saberes y reconocen nuevas prácticas ciudadanas. A marzo de 2026 se tiene un impacto representado en: 20 años desde su primera función, 1.343 funciones presenciales y 84.209 espectadores presenciales han habitado su sala. En el 2024, se alcanzaron 102 funciones, 8.464 espectadores y 1 función rural con 125 espectadores. Algunos de los premios y/o reconocimientos a los cuales se ha hecho merecedora la corporación son: Desde el 2009 son Sala Concertada y desde el 2011 la sala recibe apoyo del ICPA y la Alcaldía de Bello; "La Vida, la mejor escena", el primer festival de la entidad. Nace en el barrio París y en el 2009 se

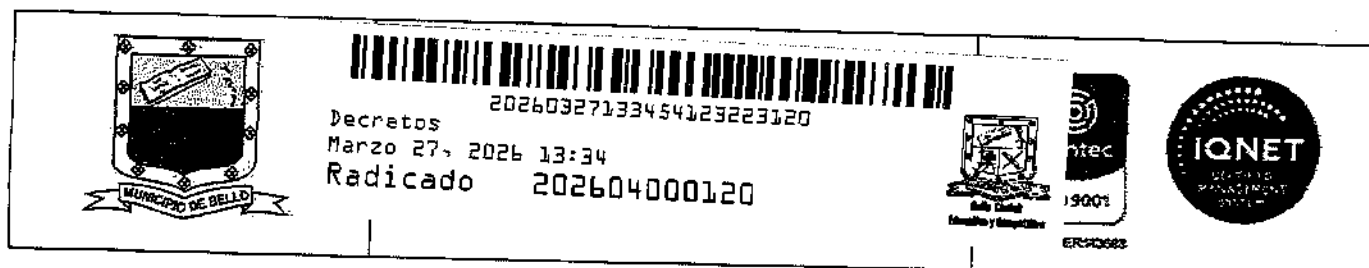


Decretos
Marzo 27, 2026 13:34
Radicado 202604000120



hace su primera versión en la sede de la corporación con 7 presentaciones teatrales y 1 performance. Con 14 versiones es un espacio de encuentro teatral, que promueve el desarrollo creativo, En el 2019 fueron una de las cinco entidades nacionales ganadoras de la convocatoria de sostenibilidad, un logro que permitió la construcción y desarrollo del Plan Estratégico de Sostenibilidad a la Infraestructura Cultural y Creativa, una invitación a mirar distinto, a contemplar lo andado. Hoy día son parte de la Red de Antioquia en escena y Red de Sala Bello, lo que ha permitido un trabajo en red, reconociendo la labor cultural que se hace en conjunto a nivel país. Esta futurista corporación Cultural y Artística Gestos Mnemes, comienza su historia en el año 2001 haciendo teatro, reventando ideas, explorando sobre una amalgama de historias por contar. Sus obras se montaban y desmontaban en la casa de la cultura Cerro del Ángel. El 24 de julio de 2002 fue constituida legalmente, la convicción de crear se hacía cada vez más intensa. La corporación nace como la posibilidad de promover el desarrollo creativo y estético del teatro y demás artes donde grupos, artistas y públicos se encuentran para identificar otras historias y memorias logrando una comunión mágica e indisoluble entre el acto creador y el espectador. Con el paso del tiempo la inquietud y la capacidad creadora invitaba a ir más allá del teatro y las artes escénicas, dicha corporación comenzó el camino de la educación y cultura, siendo entidad líder en la construcción y coordinación de proyectos, además de la creación de productos pedagógicos. En la actualidad con 24 años de trayectoria, es un referente de ciudad, que, desde su propuesta de valor, Promover el pensamiento Creativo por medio del Arte para contemplar el mundo con otra mirada, continúa en los procesos de gestión, formación, creación, producción y circulación del componente cultural y educativo. En infraestructura cuenta con un auditorio a doble altura, con capacidad para 95 personas. Este lugar se convierte en el espacio para resignificar el encuentro cercano y proyectar los grupos de reconocida trayectoria y calidad teatral del departamento de Antioquia y con grupos invitados nacionales.

27. Con lo anteriormente expuesto, las entidades territoriales podrán otorgar estímulos especiales al sector cultural. Por tanto, el Municipio de Bello, cuenta con el respaldo constitucional, legal, amplio y suficiente para desarrollar la adjudicación y ordenar el pago de estímulos al sector artístico y cultural en virtud de su trayectoria.
28. Que el municipio de Bello, a través de la secretaría de Cultura, cuenta con los recursos necesarios y suficientes para la implementación del Programa de estímulos y concertación Artistas hacedores de Paz, en el municipio de Bello para el año 2026, así:
 - CDP 311 del 30 de enero de 2026, rubro 01.33.08.010.2024050880072.086.15.11.2.3.2.02.02.009.01.01.0491.00962 10, RP D.E Est. Procultura Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas - Estímulos otorgados, código 224, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000) y el rubro 01.33.08.010.2024050880072.086.15.33.2.3.2.02.02.009.01.01.0492.00962 10, SGP PG Cultura Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas - Estímulos otorgados, código 226 por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$140.000.000), afectado para este acto administrativo el total de los recursos mencionados.



En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: El presente decreto tiene por objeto dar apertura a la primera fase de la convocatoria pública en las modalidades de Formación y Producción (parte 1) y se ordena el pago en la Modalidad de Espacios Creadores del programa de "estímulos y concertación artistas hacedores de paz" del municipio de Bello, para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO - CONVOCATORIAS: Ordenar la apertura de la convocatoria del "Programa de Estímulos y Concertación Artistas hacedores de paz" en el municipio de Bello para el año 2026, que cuenta con los siguientes propósitos:

Producción: Apoyar los actos individuales o colectivos creativos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura en sus diferentes manifestaciones del arte.

Gestión de audiencias: Se define como el acercamiento y la conexión entre los consumidores y productores de cultura, promoviendo prácticas ciudadanas positivas y la preservación de la memoria, la identidad y el reconocimiento del territorio mediante agendas culturales y/o eventos de ciudad.

Concertación de espacios creadores: Apoyar a las Entidades y/o iniciativas con y sin ánimo de lucro del municipio de Bello que cuentan con un espacio abierto al público o alianzas público-privadas con programación cultural permanente, formación en artes, artes aplicadas, en beneficio de la comunidad.

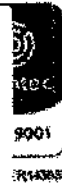
Formación: Facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para iniciar, perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas y las habilidades del ser a través del arte y la cultura.

ARTÍCULO TERCERO - POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA. Podrán participar en la Convocatorias Pública "Programa de Estímulos y Concertación Artistas hacedores de paz" año 2026, los proyectos culturales que sean presentados por creadores y gestores culturales que tengan una de las siguientes calidades:

1. Colombiano(a) mayor de edad que acredite su domicilio en el municipio de Bello mediante declaración juramentada de residencia (mínimo dos años en el municipio) y certificado vigente de caracterización emitido por el observatorio de cultura.



Decretos
 Marzo 27, 2026 13:34
 Radicado 202604000120



2. Colombianos(as) mayores de catorce años, como parte de un grupo constituido o colectivo cultural de Bello. Por lo menos el 70% de los integrantes del colectivo debe cumplir con las cualidades descritas en los numerales anteriores.

3. Persona jurídica con o sin ánimo de lucro, del sector privado, con constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria; la entidad debe estar constituida en el municipio de Bello y tener su domicilio principal en él.

PARÁGRAFO: Para el caso de modalidades de convocatorias que se permita la participación a menores de edad, éstos deben presentarse por medio de padre, madre, o representante legal, quien debe acreditar su parentesco y autorización de participación.

ARTÍCULO CUARTO - DOCUMENTACIÓN: Para participar en las convocatorias del "Programa de Estímulos y Concertación Artistas hacedores de paz" para la vigencia 2026, los postulantes deben presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTO/ REQUISITO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	COLECTIVO ARTÍSTICO	JAC
Formulario de inscripción debidamente diligenciado en el sitio web https://cultura.bello.gov.co (insubsanable).	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Cédula de ciudadanía del participante, representante legal, presidente de la JAC o integrantes del colectivo (Adjuntar en un solo archivo PDF máximo 5 MB). Copia legible por ambas caras. (insubsanable).	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Formato de Declaración juramentada de residencia con vigencia del 2026. Para el caso de colectivos por lo menos el 70% de los integrantes deben cumplir con este documento. (Formato cargado en el sitio Web https://cultura.bello.gov.co) (insubsanable)	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Certificado de Caracterización del Sector Artístico o Cultural, expedido por el Observatorio de Cultura con vigencia 2026. (insubsanable)	Aplica	No aplica	Aplica	No aplica
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT con impresión al 2026 y sin contraseña; La actividad económica debe ser afín con alguna actividad artística o cultural presentada, código CIUU. La ubicación del domicilio de la persona postulante en el RUT debe ser ciudad/municipio Bello.	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con un tiempo máximo de expedición de treinta (30) días a la presentación de la convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica:	No aplica	Aplica	No aplica	No aplica



Decretos
 Marzo 27, 2026 13:34
 Radicado 202604000120



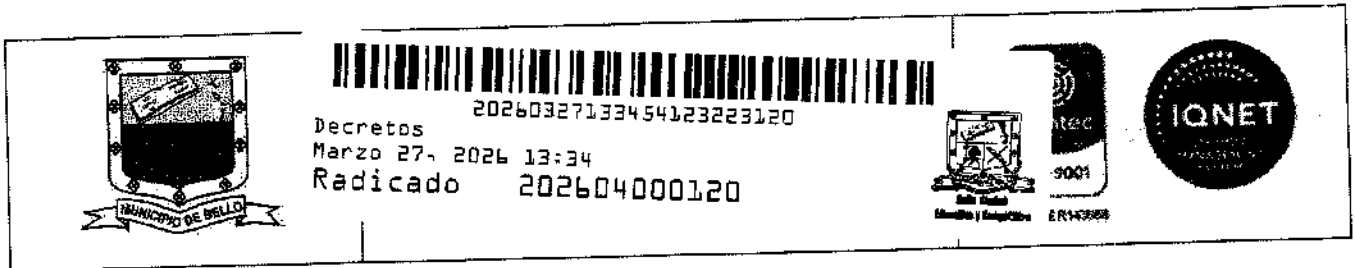
<ul style="list-style-type: none"> El lugar de domicilio principal se encuentre ubicado en el municipio de Bello. Dentro de su objeto social incluye el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico y cultural. Que haya sido creada, al menos dos (2) años antes al cierre de presentación de proyectos culturales. 				
Autorización de participación de menor de edad emitido por padres de familia o acudiente, en caso de que haya integrantes menores.	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
RUC. Registro Único Comunal.	No aplica	No aplica	No aplica	Aplica

PARAGRAFO PRIMERO: Los contribuyentes que sí están obligados a actualizar la información son aquellos que cambien su correo electrónico, ciudad o dirección de notificación o cambien de actividad. En estos casos, se modifica la fecha por aquella en la que se realizó el trámite.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La documentación y calidades de que trata los artículos 3, 4 y 5 del presente decreto, y que no tengan la calidad de subsanable, serán rechazados sin posibilidad de subsanar, por lo que si no los presenta junto con su proyecto cultural éste no será evaluado por no acreditar alguna de las calidades de participación que señala el artículo 3 y 4 del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO – PROCEDIMIENTO: El proceso de selección de los participantes para ser elegidos ganadores del “Programa de Estímulos y Concertación Artistas hacedores de paz” vigencia 2026, será el siguiente:

- Presentación del Proyecto Cultural:** La persona interesada en participar en el programa de estímulos deberá hacerlo mediante la presentación de un proyecto cultural que cumpla el perfil específico de la convocatoria a la que aspira. El proyecto cultural deberá tener anexo la documentación para el jurado y la documentación administrativa. La propuesta económica de cofinanciación solicitada a la Alcaldía no debe sobrepasar un valor mayor al 70% del presupuesto global del proyecto.
- Verificación de Requisitos de Participación:** La secretaria de Cultura verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo aquellos que cumplan con alguna de las calidades de participante serán enviados a los jurados para la evaluación. Se rechazarán las propuestas que incumplan con los requisitos de participación y los perfiles de las modalidades de las convocatorias.
- Evaluación de Proyectos:** Los Jurados aplicarán los criterios de evaluación que se estipularán en cada una de las convocatorias.



Evaluadas las propuestas por parte de los jurados, se establecerá la asignación de los estímulos de acuerdo con el puntaje en orden descendente hasta que se agote el recurso de cada una de las convocatorias.

Los jurados actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en la correspondiente acta de evaluación e informe consolidado. En todos los casos la decisión es inapelable y será acogido por la Secretaría de Cultura, mediante acto administrativo.

- d. **Publicación de Resultados:** Haciendo uso del principio de transparencia, los beneficiarios y ganadores, serán divulgados en la página web que se defina en la resolución de cada convocatoria.

Una vez publicado el acto administrativo que acredita los ganadores, la Secretaría de Cultura procederá a comunicar dicha decisión por escrito mediante el correo registrado, a los mismos, e indicará el proceso a seguir para el desarrollo de los proyectos y la posterior entrega del estímulo.

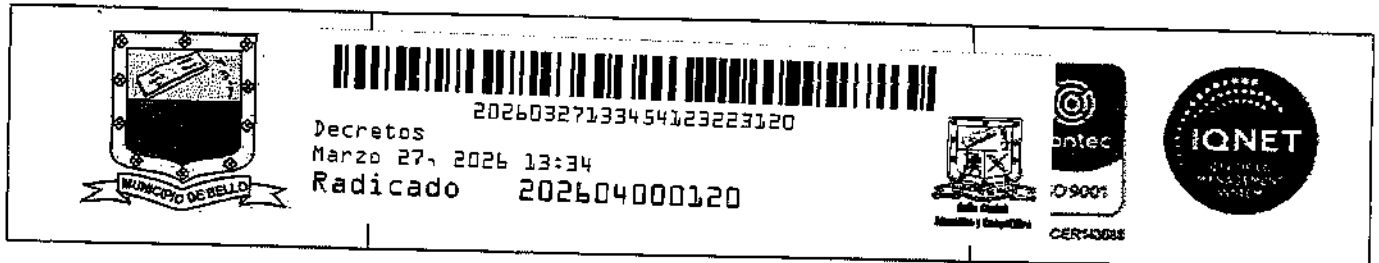
- e. **Entrega del Estímulo:** Una vez expedido el acto administrativo de designación de los beneficiarios del estímulo, para la ejecución del proyecto ganador, se requerirá la entrega completa por parte del ganador de los documentos e informes que solicite la Secretaría de Cultura y, se procederá a la consignación del estímulo en los montos señalados y la forma de pago de estos en la resolución de reconocimiento de ganadores. La entrega de los estímulos se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos y el PAC de la Alcaldía de Bello, la cual se desarrollará con la entrega del informe de ejecución con los términos y condiciones de cada modalidad.

- f. **Supervisión de la Ejecución del Proyecto:** La Secretaría de Cultura del Municipio de Bello designará supervisores y/o veedores para la ejecución de los proyectos culturales y estos serán responsables de informar cualquier riesgo de incumplimiento a la Secretaría, a fin de que esta adelante las acciones pertinentes.

En caso de que un beneficiario incumpla los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en cada convocatoria, la Secretaría de Cultura, procederá a solicitarle el reintegro de la totalidad de los recursos a la Alcaldía de Bello mediante escrito motivado. El beneficiario contará con veinte (20) días corrientes siguientes de la recepción de la comunicación para realizar el reintegro del recurso.

En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, se agotará el procedimiento de cobro coactivo correspondiente mediante la Carta de Compromiso firmada al inicio de la ejecución del proyecto cultural. Los beneficiarios que incumplan los compromisos asumidos no podrán presentarse nuevamente a convocatorias y será ingresada esta anotación en la hoja de vida de creador y gestor cultural del Observatorio de Cultura de Bello.

ARTICULO SEXTO – EVALUACIÓN: En cumplimiento del principio de transparencia que rige la administración pública, la evaluación de los proyectos artísticos se hará por parte de un grupo de jurados externos a funcionarios de la Secretaría de Cultura, los cuales asignarán un puntaje a cada proyecto que irá de 0 a 100 puntos, siendo 100 la máxima calificación.



Luego de que cada jurado realice la evaluación individual de los proyectos asignados, se tendrá una jornada de consolidación y validación de resultados; en caso de empate se realizará deliberación grupal entre los respectivos jurados de cada convocatoria, para que de manera conjunta determinen los ganadores de cada modalidad. A la clausura de dicha jornada se levantará acta de resultados en la cual quedará consignado: los puntajes y promedios que los jurados le dieron a cada proyecto.

La Secretaría de Cultura, deberá adoptar la decisión de los jurados y asignará los estímulos de acuerdo con el orden según puntaje definitivo en que se encuentra el listado consignado en las actas de evaluación y consolidación.

En el mismo acto administrativo, determinará la forma de entrega del estímulo y los requisitos documentales para el mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO - CAUSALES DE RECHAZO: La Secretaría de Cultura rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente decreto, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a. El participante no adjuntó documentos de que trata el artículo quinto del presente decreto o los que adjuntó no son legibles.
- b. La propuesta no fue presentada por los medios establecidos en la convocatoria o fue presentada fuera de la fecha límite de cierre establecida para la convocatoria correspondiente.
- c. El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- d. El participante no adjuntó documentos para evaluación del jurado.
- e. El participante presentó la misma propuesta, a varias modalidades de la convocatoria.
- f. La propuesta que solicite un presupuesto mayor al permitido, la cual será evaluada como inviable.
- g. El proyecto está inscrito más de una vez.
- h. El participante no diligenció en su totalidad el formulario de participación, lo modificó, o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- i. El participante presentó una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto, no puede darse trámite a la misma.
- j. La propuesta fue presentada por un menor de edad actuando en nombre propio o como representante de un colectivo.
- k. El tipo de participante no corresponde al requerido en la convocatoria a la que participa.

- l. La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- m. El participante no acreditó alguna de las calidades de participación de qué trata el artículo tercero.
- n. El participante no subsanó el documento administrativo en el término definido en el cronograma establecido por la resolución.
- o. El incumplimiento del reglamento de la presente convocatoria, el cual será publicado en la página web que se defina en el acto administrativo (Decreto – Resolución) de cada convocatoria.

La Secretaría de Cultura publicará en la página de la Alcaldía de Bello que se defina en acto administrativo de cada convocatoria el informe de verificación de documentos en el que se determina la revisión de las condiciones de participación y se indica qué proyectos pasarán a la evaluación por parte del jurado. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

Propuesta rechazada: cuando no cumple con los requisitos de participación de la convocatoria que trata el presente decreto.

Propuesta en estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados.






Sin embargo, cuando un jurado aprecie que el proyecto artístico incurre en alguna de las causales de rechazo no deberá evaluar el proyecto y el puntaje asignado será cero (0) puntos.

ARTICULO OCTAVO - REGLAMENTO ESPECIFICO DE MODALIDADES: Facúltese a la Secretaría de Cultura para emitir los actos administrativos mediante los cuales se da apertura por fases a la presente convocatoria y se brinda el detalle del reglamento de las distintas modalidades del "Programa de Estímulos y Concertación Artistas hacedores de paz" para la vigencia 2026, en concordancia y cumplimiento de los propósitos establecidos en el artículo segundo del presente decreto.

De igual forma, facúltese a la Secretaría de Cultura para establecer el reglamento en detalle de las modalidades y líneas de la presente convocatoria, para publicar los listados que se requieran en las diferentes etapas del proceso, para realizar todas las actuaciones administrativas para hacer cumplir la presente convocatoria, para suscribir las actas de inicio con los ganadores, para autorizar los pagos correspondientes y emitir los demás documentos y actos necesarios dentro de la presente convocatoria para la vigencia 2026.

PARAGRAFO 1: El reglamento mencionado en el presente decreto es de obligatorio cumplimiento por parte de los aspirantes del programa en cualquier modalidad o componente, teniendo en cuenta que el incumplimiento del citado documento será causal plena para descalificar la participación de proyectos o para imponer las sanciones a los ganadores dentro del programa.

PARAGRAFO 2: En razón a la reglamentación del presente Decreto, la Secretaría de Cultura, podrá solicitar disponibilidades presupuestales que conlleven al desarrollo óptimo de la convocatoria.

				
Decretos Marzo 27, 2026 13:34 Radicado 202604000120				

ARTÍCULO NOVENO - CRONOGRAMA DEL PROGRAMA: El cronograma del "Programa de Estímulos y Concertación Artistas hacedores de paz" año 2026, será establecido por fases mediante las resoluciones de apertura de cada modalidad o componente, emitidas por la Secretaría de Cultura de acuerdo con la facultad otorgada en el artículo 8 del presente decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO - RECURSOS. De conformidad con el presupuesto destinado para el inicio del "Programa de Estímulos y Concertación Artistas hacedores de paz" para la vigencia 2026, se afectará presupuestalmente para la primera fase los Certificados de Disponibilidad presupuestal:

- CDP 311 del 30 de enero de 2026, rubro 01.33.08.010.2024050880072.086.15.11.2.3.2.02.02.009.01.01.0491.00962 10, RP D.E Est. Procultura Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas - Estímulos otorgados, código 224, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000) y el rubro 01.33.08.010.2024050880072.086.15.33.2.3.2.02.02.009.01.01.0492.00962 10, SGP PG Cultura Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas - Estímulos otorgados, código 226 por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$140.000.000), afectado para este acto administrativo el total de los recursos mencionados.

PARAGRAFO 1: La afectación presupuestal con valores específicos se realizará mediante el acto administrativo y/o documento de cada modalidad que emita la Secretaría de Cultura para dar apertura por fases a la presente convocatoria.

PARAGRAFO 2: Para el desarrollo de la convocatoria pública del programa de estímulos y concertación artistas hacedores de paz vigencia 2026, podrá aumentar en disponibilidad presupuestal y recursos, en razón a las facultades reglamentarias de la secretaría de Cultura.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - PUBLICACIÓN DE REQUISITOS. La presente convocatoria, el procedimiento, demás requisitos de participación y lineamientos o directrices adicionales del programa que se encuentren establecidos en los actos administrativos que la Secretaría de Cultura profiera para el "Programa de Estímulos y Concertación Artistas hacedores de paz" año 2026, se publicarán en el sitio web que se defina en la resolución de cada convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Se faculta a la Secretaría de Cultura para expedir los actos administrativos de segunda fase y acoger los resultados emitidos por los jurados y en consecuencia ordenar los pagos; en caso de que alguna modalidad o componente de la Convocatoria vigencia 2026 se declare desierto; reasignar y distribuir los recursos en otra u otras modalidades o componentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Ordénese el pago por la modalidad de Gestión de audiencias - Espacios creadores, a las siguientes corporaciones; en los montos y afectaciones presupuestales señaladas en la siguiente relación.



Decretos
 Marzo 27, 2026 13:34
 Radicado 202604000120



NT	CORPORACIÓN	PRIMER PAGO (ANTICIPO 50%)	SEGUNDO PAGO (FINAL 50%)	CDP	RUBRO
811036079	Corporación de Artistas Plásticos Picasso	\$ 11.250.000	\$ 11.250.000	311	224
901078129	Corporación Cultural Grupo Argemimo	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000	311	224
900955727	Corporación Casa Cultural Botones	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000	311	224
901096538	Corporación Artística y Cultural T-Asombro	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	311	224
890985874	Corporación Artística Teatro Conquistadores de la Cultura	\$ 14.500.000	\$ 14.500.000	311	224
900305049	Corporación Cultural y Artística Galeón	\$ 14.500.000	\$ 14.500.000	311	224
811037370	Corporación Cultural y Artística Gestos Mnemes	\$ 14.500.000	\$ 14.500.000	311	224

PARAGRAFO 1: DOCUMENTOS: para el desembolso del primer pago (anticipo 50%) deben presentar los siguientes documentos físicos y digitales: Proyecto y/o propuesta, presupuesto ajustado al 50%, cronograma, Acta de Inicio, Factura Electrónica, Rut, cédula del representante legal, certificado de parafiscales, póliza de buen manejo del anticipo, la cual se realizará por el valor del anticipo brindado al ganador y póliza de responsabilidad civil, certificado bancario, RP y CDP (Secretaría de Cultura).

Para el desembolso del segundo pago (final 50%) deben presentar los siguientes documentos físicos y digitales: Informe final de actividades con sus soportes y evidencias, presupuesto, listados de asistencia en original, Factura Electrónica, cédula del representante legal, informe del supervisor asignado, certificado bancario, USB con la información total del proyecto, RP y CDP (Secretaría de Cultura).

PARAGRAFO 2: FORMA DE PAGO: el pago se realiza en dos momentos, el primer pago corresponde al anticipo del 50% del estímulo otorgado al inicio de la ejecución del proyecto y cumpliendo con los documentos requeridos en el párrafo anterior; para esta solicitud del primer pago se tiene plazo de 15 días calendario a partir de que quede en firme el acto administrativo de adjudicación del estímulo.

El segundo pago por el 50% al finalizar el proyecto y previa validación del informe final con sus respectivas evidencias y documentos requeridos.

PARAGRAFO 3: CRONOGRAMA

Modalidad Gestión de audiencias- Espacios Creadores

Evento	Fecha	Lugar
Apertura (habilitación de la plataforma virtual para lectura de la convocatoria)	27 de marzo de 2026	Sitio web: https://cultura.bello.gov.co/
Cierre de la presentación de proyectos culturales.	10 de abril de 2026 Hora: 11:59 pm	Sitio web: https://cultura.bello.gov.co/
Fecha límite para la ejecución de las propuestas.	15 de octubre de 2026	Correo: programadeestimulos@bello.gov.co



Decretos
 Marzo 27, 2026 13:34
 Radicado 202604000120



Modalidades Formación y Producción

Evento	Fecha	Lugar
Apertura (habilitación de la plataforma virtual para lectura y postulación a la convocatoria)	27 de marzo de 2026	Sitio web: https://cultura.bello.gov.co/
Plazo para solicitar aclaraciones o modificaciones al procedimiento.	31 de marzo de 2026	Correo: programadeestimulos@bello.gov.co
Plazo para responder aclaraciones y habilitación de la plataforma virtual para la inscripción de proyectos.	01 de abril de 2026	Sitio web: https://cultura.bello.gov.co/
Cierre de la presentación de proyectos culturales.	26 de abril de 2026 Hora: 11:59 pm	Sitio web: https://cultura.bello.gov.co/
Plazo de verificación de participación y publicación de listado de habilitados y rechazados.	27 - 30 de abril de 2026	Sitio web: https://cultura.bello.gov.co/
Observaciones al listado de habilitados y rechazados.	1 - 4 de mayo de 2026	Correo: programadeestimulos@bello.gov.co
Subsanaciones a que haya lugar.	05 de mayo de 2026 Hora: 11:59 pm	Correo: programadeestimulos@bello.gov.co
Respuesta a observaciones al listado de habilitados y rechazados.	06 de mayo de 2026	<u>Correo del participante.</u>
Publicación de listado de habilitados y rechazados definitivo.	08 de mayo de 2026	Sitio web: https://cultura.bello.gov.co/
Evaluación por parte de los jurados (consolidación de resultados incluida)	Del 09 al 20 de mayo de 2026	
Publicación de los resultados de las evaluaciones	21 de mayo de 2026	Sitio web: https://cultura.bello.gov.co/
Observaciones a los resultados	21 al 24 de mayo de 2026	Correo: programadeestimulos@bello.gov.co
Respuesta a observaciones	25 - 26 de mayo de 2026	<u>Correo del participante.</u>
Publicación de resultado final de evaluación de ganadores	27 de mayo de 2026	Sitio web: https://cultura.bello.gov.co/



Decretos
 Marzo 27, 2026 13:34
 Radicado 202604000120



Fecha de inicio y fecha límite de entrega final de la ejecución de los proyectos ganadores.	01 de junio de 2026 - 15 de octubre de 2026	Correo: programadeestimulos@bello.gov.co
Aplazamiento de entrega final de los proyectos ganadores.	Se solicita por escrito, justificando el motivo del aplazamiento y la Secretaría de Cultura define plazo mínimo de entrega.	Correo: programadeestimulos@bello.gov.co

Publíquese el presente Decreto en la página web del municipio de bello - <https://www.bello.gov.co/>

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yulieth Lorena Gonzalez Ospina
YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA
 Alcaldesa Municipal

Aracely *9000*

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paula Andrea Medina / Abogada Secretaría de Cultura	<i>[Firma]</i>	24/03/2026
Aprobó:	Carlos Alexander Pérez Alzate / Secretario de Cultura (e)	<i>[Firma]</i>	24/03/2026
Revisó:	Carmen Cecilia Escobar David/ Secretaria jurídica	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma